



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Propuesta de acuerdo por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin incrementar el 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

(CONC/5/2019)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructuras.
3. Informe del Servicio de Centros.
4. Documento contable "R" de retención de crédito.
5. Informe Jurídico de la Secretaría General



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019 aprobó la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin de incrementar el 2,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2019.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General para el año 2019, aprobó el incremento salarial añadido del 0,25 por ciento previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con efectos de 1 de julio de 2019.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019. Este incremento de las retribuciones es adicional al incremento del 2,25 por ciento aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta.

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin de incrementar el 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.



SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2019, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Fdo. María Esperanza Moreno Reventós
(Firma electrónica al margen)



ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo		
	De 1 de enero a 30 de junio de 2019	De 1 de julio a 31 de diciembre de 2019	Importes adicionales para hacer frente a la medida de devolución del 75 por ciento de los importes reducidos de las retribuciones de 2013

1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	48.054,68	48.172,18	867,54
Gastos variables	6.153,72	6.168,76	
Otros Gastos	6.682,11	6.682,11	
Total Anual	60.890,51	61.023,05	

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	53.133,62	53.263,53	959,24
Gastos variables	6.804,10	6.820,73	
Otros Gastos	6.682,11	6.682,11	
Total Anual	66.619,83	66.766,37	

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	74.008,42	74.189,37	1.284,62
Gastos variables	8.627,88	8.648,97	
Otros Gastos	8.686,76	8.686,76	
Total Anual	91.323,06	91.525,10	

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	77.838,03	78.028,34	1.324,27
Gastos variables	10.558,12	10.583,94	
Otros Gastos	9.587,92	9.587,92	
Total Anual	97.984,07	98.200,20	

4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	42.194,43	42.297,59	761,75
Gastos variables	5.403,26	5.416,47	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	

24/09/2019 12:21:17
MOJIBO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Total Anual	54.725,27	54.841,64	
-------------	-----------	-----------	--

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.389,47	59.534,68	1.030,87
Gastos variables	6.923,60	6.940,53	
Otros Gastos	8.686,76	8.686,76	

Total Anual	74.999,83	75.161,97	
-------------	-----------	-----------	--

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	42.194,43	42.297,59	761,75
Gastos variables	5.403,26	5.416,47	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	

Personal Complementario	27.439,78	27.506,87	734,71
-------------------------	-----------	-----------	--------

Total Anual	82.165,05	82.348,51	
-------------	-----------	-----------	--

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.389,47	59.534,68	1.030,87
Gastos variables	6.923,60	6.940,53	
Otros Gastos	8.686,76	8.686,76	

Personal Complementario	27.439,78	27.506,87	734,71
-------------------------	-----------	-----------	--------

Total Anual	102.439,61	102.668,84	
-------------	------------	------------	--

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	42.194,43	42.297,59	761,75
Gastos variables	5.403,26	5.416,47	
Otros Gastos	3.330,67	3.330,67	

Total Anual	50.928,36	51.044,73	
-------------	-----------	-----------	--

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	59.389,47	59.534,68	1.030,87
Gastos variables	6.923,60	6.940,53	
Otros Gastos	4.059,24	4.059,24	

Total Anual	70.372,31	70.534,45	
-------------	-----------	-----------	--

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.352,31	52.480,31	945,13
Gastos variables	6.703,98	6.720,38	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	

Personal Complementario	27.439,78	27.506,87	734,71
-------------------------	-----------	-----------	--------

Total Anual	93.623,65	93.835,14	
-------------	-----------	-----------	--

Aula Abierta de Educación Especial Infantil
1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.352,31	52.480,31	945,13
---	-----------	-----------	--------

24/09/2019 12:21:17
MOJIBO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
u cantidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacimientos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Gastos variables	6.703,98	6.720,38	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	
Total Anual	66.183,87	66.328,27	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	19.273,69	19.320,81	734,71
Auditivos	22.108,50	22.162,55	734,71
Plurideficientes	27.439,78	27.506,87	734,71

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	52.352,31	52.480,31	945,21
Gastos variables	6.703,98	6.720,38	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	
Total Anual	66.183,87	66.328,27	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	19.273,69	19.320,81	734,71
Auditivos	22.108,50	22.162,55	734,71
Plurideficientes	27.439,78	27.506,87	734,71

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.789,38	57.930,68	1.043,29
Gastos variables	7.104,23	7.121,60	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	
Total Anual	72.021,19	72.179,86	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	25.407,69	25.469,81	734,71
Autistas o problemas graves de personalidad	20.920,57	20.971,72	734,71
Auditivos	23.755,38	23.813,46	734,71
Plurideficientes	29.086,70	29.157,82	734,71

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	57.789,38	57.930,68	1.043,29
Gastos variables	7.104,23	7.121,60	
Otros Gastos	7.127,58	7.127,58	
Total Anual	72.021,19	72.179,86	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	25.407,69	25.469,81	734,71
Autistas o problemas graves de personalidad	20.920,57	20.971,72	734,71
Auditivos	23.755,38	23.813,46	734,71

24/09/2019 12:21:17
 MOBERIO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
 esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Plurideficientes	29.086,70	29.157,82	734,71
5.3- Programas de formación para transición a vida adulta			
Ratio 2,25:1.			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	95.747,01	95.981,11	1.653,09
Gastos variables	11.983,28	12.012,58	
Otros Gastos	10.154,22	10.154,22	
Total Anual	117.884,51	118.147,91	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias			
Psíquicos	39.584,26	39.681,04	734,71
Autistas o problemas graves de personalidad	35.579,50	35.666,49	734,71
Auditivos	31.040,83	31.116,73	734,71
Plurideficientes	43.832,80	43.939,97	734,71

6.-BACHILLERATO			
Ratio 1,64:1			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	76.439,75	76.626,65	1.342,76
Gastos variables	10.914,17	10.940,85	
Otros Gastos	9.668,50	9.668,50	
Total Anual	97.022,42	97.236,00	

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):			
Ratio 1,60:1			
Salarios personal docente, incluida cargas sociales	73.204,57	73.383,56	1.268,75
Gastos variables	9.832,85	9.856,90	
OTROS GASTOS			
Servicios Administrativos	9.659,70	9.659,70	
Agrojardinería y composiciones florales	10.256,57	10.256,57	
Actividades agropecuarias	10.256,57	10.256,57	
Aprovechamientos forestales	10.256,57	10.256,57	
Artes gráficas	11.815,60	11.815,60	
Servicios comerciales	9.659,70	9.659,70	
Reforma y mantenimiento de edificios	10.256,57	10.256,57	
Electricidad y electrónica	10.256,57	10.256,57	
Fabricación y montaje	12.659,56	12.659,56	
Cocina y restauración	10.256,57	10.256,57	
Alojamiento y lavandería	9.615,54	9.615,54	
Peluquería y estética	9.123,04	9.123,04	
Industrias alimentarias	9.123,04	9.123,04	
Informática y comunicaciones	11.538,64	11.538,64	
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.123,04	9.123,04	
Informática de oficinas	11.538,64	11.538,64	
Actividades de panadería y pastelería	10.256,57	10.256,57	
Carpintería y mueble	11.140,70	11.140,70	
Actividades pesqueras	12.659,56	12.659,56	
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.256,57	10.256,57	
Reparación y mantenimiento de artículos textiles y de piel	9.123,04	9.123,04	
Reparación de elementos metálicos	11.140,70	11.140,70	
Instalación de cortinaje	9.123,04	9.123,04	

24/09/2019 12:21:17
 MOJIBO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.256,57	10.256,57	
Mantenimiento de vehículos	11.140,70	11.140,70	
Mantenimiento de viviendas	10.256,57	10.256,57	
Vidriería y alfarería	12.659,56	12.659,56	
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.140,70	11.140,70	

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1

SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA

CARGAS SOCIALES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	73.204,57	73.383,56	1.268,75
Segundo Curso			

de 2.000 horas

Primer Curso	73.204,57	73.383,56	1.268,75
Segundo Curso	73.204,57	73.383,56	1.268,75

GASTOS VARIABLES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	9.832,85	9.856,90	
Segundo Curso			

de 2.000 horas

Primer Curso	9.832,85	9.856,90	
Segundo Curso	9.832,85	9.856,90	

OTROS GASTOS

8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:

Animación Turística

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural

Estética Personal Decorativa

Higiene Bucodental

Química Ambiental

Primer Curso	11.613,34	11.613,34	
Segundo Curso	2.716,10	2.716,10	

8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:

Buceo a Media Profundidad

Comercio

Curtidos

Documentación Sanitaria

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines

Gestión Comercial y Marketing

Laboratorio

Laboratorio de Imagen

Molinería e Industrias Cerealistas

Procesos de Ennoblecimiento Textil.

tariado			
icios al Consumidor			
er Curso	18.457,96	18.457,96	

24/09/2019 12:21:17 MOBERIO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Segundo Curso	2.716,10	2.716,10
Cuidados Auxiliares de Enfermería		
Primer Curso	15.137,74	15.137,74
Segundo Curso	2.716,10	2.716,10
8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:		
Industrias de Proceso de Pasta y Papel		
Operaciones de Ennoblecimiento Textil		
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos		
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho		
Plástico y Caucho		
Transformación de Madera y Corcho		
Primer Curso	16.586,52	16.586,52
Segundo Curso	2.716,10	2.716,10
8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:		
Calzado y Marroquinería		
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón		
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio		
Fundición		
Impresión en Artes Gráficas		
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados		
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada		
Procesos Textiles de Tejidos de Punto		
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada		
Producción de Tejidos de Punto		
Tratamientos Superficiales y Térmicos		
Primer Curso	19.026,72	19.026,72
Segundo Curso	2.716,10	2.716,10
8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:		
Animación Sociocultural		
Asesoría de Imagen Personal		
Integración Social		
Radioterapia		
Realización y Planes de Obra		
Primer Curso	11.613,34	11.613,34
Segundo Curso	4.266,62	4.266,62
8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:		
Aceites de oliva y vinos		
Actividades Comerciales		
Administración de Aplicaciones Multiplataforma		
Administración de Sistemas Informáticos en Red		
Administración y Finanzas		
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos		
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico		
Anatomía Patológica y Citología		
Animación Sociocultural y Turística		
Arqueología y Conservación del Medio Natural		
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa		
Atención a la Dirección		

24/09/2019 12:21:17
MOBERIO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



24/09/2019 12:21:17
MOJIBO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Atención Sociosanitaria
- Audiología Protésica
- Calzado y Complementos de Moda
- Caracterización
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Comercio Internacional
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Construcción
- Coordinación de emergencias y protección civil
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Dietética
- Dirección de Cocina
- Dirección de Servicios de Restauración
- Diseño Técnico en Textil y Piel
- Diseño y Producción de Calzado y Complementos
- Documentación y Administración Sanitarias
- Educación Infantil
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Electromedicina clínica
- Emergencias Sanitarias
- Emergencias y protección civil
- Estética
- Estética Integral y Bienestar
- Estética y Belleza
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
- Farmacia y Parafarmacia
- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Gestión del Transporte
- Gestión Forestal y del Medio Natural
- Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
- Guía de Información y Asistencia Turísticas
- Higiene Bucodental
- Imagen para el Diagnóstico
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Integración Social
- Interpretación de la Lengua de Signos
- Jardinería y Floristería
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico
- Marketing y Publicidad
- Comunicación Comunicativa
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.



24/09/2019 12:21:17
MOBERIO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Navegación y Pesca de Litoral		
Obras de Albañilería		
Obras de Hormigón		
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción		
Operaciones de Laboratorio		
Óptica de Anteojería		
Organización y control de obras de construcción		
Ortoprotésica		
Ortoprótisis y productos de apoyo		
Paisajismo y Medio Rural		
Panadería, Repostería y Confitería		
Peluquería Estética y Capilar		
Pesca y Transporte Marítimo		
Planta Química		
Prevención de Riesgos Profesionales		
Producción de Audiovisuales y Espectáculos		
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos		
Promoción de igualdad de género		
Proyectos de Edificación		
Proyectos de Obra Civil		
Química Industrial		
Radiodiagnóstico y Densitometría		
Salud Ambiental		
Servicios en Restauración		
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural		
Transporte Marítimo y Pesca de Altura		
Transporte y Logística		
Vestuario a Medida y de Espectáculos		
Primer Curso	10.459,24	10.459,24
Segundo Curso	12.634,86	12.634,86
Peluquería		
Primer Curso	12.272,13	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69	13.195,69
Gestión Administrativa		
Primer Curso	18.457,96	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45	19.792,45

- 8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:
- Acabados de Construcción
 - Automatización y Robótica Industrial
 - Centrales Eléctricas
 - Cocina y Gastronomía
 - Confección y Moda
 - Desarrollo de Productos Electrónicos
 - Educación y Control Ambiental
 - Energías Renovables
 - Instalaciones de Telecomunicación
 - Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - Instalaciones Electrotécnicas
 - Mantenimiento de Aviónica
 - Mantenimiento Electrónico
 - Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y



- Embarcaciones
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Patronaje y Moda
- Producción Agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Prótesis Dentales
- Sistemas de Regulación y Control Automáticos
- Sistemas microinformáticos y redes
- Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque

Primer Curso	15.501,41	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16	16.465,16

Equipos Electrónicos de Consumo		
Primer Curso	17.155,95	17.155,95
Segundo Curso	18.056,00	18.056,00

8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:

- Acondicionamiento físico
- Actividades Ecuestres
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Automoción
- Carpintería y Mueble
- Carrocería
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
- Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos
- Diseño en fabricación mecánica
- Diseño y Amueblamiento
- Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Diseño y Producción Editorial
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
- Electromecánica de maquinaria
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Enseñanza y animación sociodeportiva
- Excavaciones y Sondeos
- Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble
- Gestión de aguas
- Guía en el medio natural y tiempo libre
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
- Imagen
- Instalación y Amueblamiento
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización
- Instalaciones de Producción de Calor
- enimiento Aeromecánico
- enimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- a Natural

24/09/2019 12:21:17 MOBERO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA



Producción en Industrias de Artes Gráficas		
Producción de Madera y Mueble		
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia		
Programación de la Producción en fabricación mecánica		
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros		
Realización de Audiovisuales y Espectáculos		
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos		
Redes y estaciones de tratamiento de aguas		
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos		
Sonido		
Sonido en Audiovisuales y Espectáculos		
Video Disc Jockey y Sonido		
Primer Curso	15.151,48	15.151,48
Segundo Curso	16.810,33	16.810,33

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:

Acuicultura		
Construcciones Metálicas		
Cultivos Acuícolas		
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos		
Fabricación de Productos Cerámicos		
Impresión Gráfica		
Instalación y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas		
Joyería		
Mantenimiento de Equipo Industrial		
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario		
Mantenimiento Electromecánico		
Mantenimiento Ferroviario		
Mecanizado		
Mecatrónica Industrial		
Postimpresión y Acabados Gráficos		
Preimpresión Digital		
Preimpresión en Artes Gráficas		
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria		
Producción Acuícola		
Soldadura y Calderería		
Vitivinicultura		
Primer Curso	17.526,11	17.526,11
Segundo Curso	18.793,23	18.793,23

24/09/2019 12:21:17

MOBERNO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PROPUESTA

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019 aprobó la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin de incrementar el 2,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2019.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General para el año 2019, aprobó el incremento salarial añadido del 0,25 por ciento previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con efectos de 1 de julio de 2019.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019. Este incremento de las retribuciones es adicional al incremento del 2,25 por ciento aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta.

El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, visto el informe favorable del Servicio de Centros y de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que por la Consejera de Educación y Cultura se eleve propuesta al Consejo de Gobierno a adoptar el siguiente Acuerdo:



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Centros Educativos

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin de incrementar el 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2019, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS
Fdo. José Manuel Hernández Gil
(Firma electrónica al margen)

Sr. Consejera de Educación y Cultura



INFORME

ASUNTO: ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE REVISIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA LEY 14/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2019.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019 aprobó la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, con el fin de incrementar el 2,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2019.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General para el año 2019, aprobó el incremento salarial añadido del 0,25 por ciento previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, todo ello con efectos de 1 de julio de 2019.

El artículo 50.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 señala que *“a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2019, es el fijado en el anexo II de esta Ley.”*

No obstante, en el mismo artículo 50.1 se establece que *“en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”*

El contenido del borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que es objeto del presente informe, supone el incremento adicional del 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con respecto al incremento aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2019, y con efectos de 1 de julio de 2019. Con los importes que figuran en el Anexo del borrador se hace posible materializar los citados incrementos salariales.

El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:



ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €

En fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

En aplicación del artículo 50.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resulta procedente la tramitación de un expediente de Acuerdo de Consejo de Gobierno de revisión de los módulos económicos incluidos en el anexo II de la misma Ley.

Por lo tanto, se informa favorablemente el borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que se adjunta como anexo del presente informe.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo. Elena Sánchez Alonso

Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)

06/09/2019 10:04:08

06/09/2019 10:01:31 SANCHEZ ALONSO, ELENA

CASCALES TORRES, JUAN CARLOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de dicha firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 6/09/2019, en relación con el expediente de gasto plurianual relativo a la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, con el fin de incrementar el 0,25 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de julio de 2019, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.276.832,80 €), según lo establecido en la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

SEGUNDO: El importe de este gasto plurianual se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €
TOTAL	2.276.832,80 €

Para el ejercicio 2019 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, con dotación definitiva de 247.504.082,15 € y 246.974.706,00 existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos.



Para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se elabora documento contable R+ de referencia 56671 con cargo a la partida y proyecto citados, que se adjunta.

TERCERO: De conformidad con los apartados 1, 2 y 3, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial vinculante 483.05 programa 422K: 247.514.706,00 €

Anualidad	Límite art. 37.3 Modif .límites Consejo Gobierno 17/04/2019	A) Crédito retenido /comprometido	B) Crédito a comprometer	Total A + B
2020	255.776.347,78 €	248.634.424,92 €	546.439,86 €	249.180.864,78 €
2021	255.776.347,78 €	248.634.424,92 €	546.439,86 €	249.180.864,78 €
2022	255.776.347,78 €	248.634.424,92 €	546.439,86 €	249.180.864,78 €
2023	170.517.565,13 €	165.756.283,21 €	364.293,25 €	166.120.576,46 €

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader

(Documento firmado electrónicamente)



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	MODIF. INCREMENTO 0,25 % SALARIAL CENTROS CONCERTADOS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	EUR
Impor. Complementario	*****273.219,97*EUR DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con NOVENTA Y SEETE EURO
Importe Total	EUR

VALIDADO
JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

JUAN CARLOS CASCALES TORRES

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

20/09/2019 13:11:17
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes o los funcionarios firmes se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores y introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
 Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2020	546.439,86	EUR
	****TOTAL:		546.439,86	EUR

20/09/2019 13:11:17
 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmados y los contenidos de las firmas se muestran en los recuadros.
 La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
 Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2021	546.439,86	EUR
	****TOTAL:		546.439,86	EUR

20/09/2019 13:11:17

MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmados y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
 Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2022	546.439,86	EUR
	****TOTAL:		546.439,86	EUR

20/09/2019 13:11:17
 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmados y los contenidos de las firmas se muestran en los recuadros.
 La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
 Nombre.:

20/09/2019 13:11:17
 MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmados y los contenidos de las firmas se muestran en los recuadros.
 La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2023	364.293,25	EUR
	****TOTAL:		364.293,25	EUR



INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, con el fin de incrementar el 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

Visto el expediente citado en el encabezamiento y remitido por la Dirección General de Centros Educativos, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente por la Disposición transitoria primera del Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- La Dirección General de Centros Educativos remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 16 de septiembre de 2019:

- Informe-Memoria del Servicio de Centros, de 06/09/2019.
- Propuesta de la Subdirección General de Centros, de 06/09/2019, dirigida a la Consejera de Educación y Cultura, para la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo.
- Documento R (sin contabilizar) y de gasto plurianual.
- Borrador de Propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, con el fin de incrementar el 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia.

II.- Se ha emitido informe económico-presupuestario, de 20 de septiembre de 2019, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender en el ejercicio 2019 el gasto que se derive de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos. También se indica que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes (2020 a 2023) se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Se acompañan los documentos contables acreditativos de estas circunstancias (documento R del ejercicio 2019 y de gasto plurianual para los años 2020 a 2023).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno consiste en la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, con el fin de incrementar el 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

De este modo, el acuerdo se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Por su parte, la Consejería de Educación y Cultura es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, le atribuye el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Segunda.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2019, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General (BORM n.º 156, de 9 de julio), establece que con efectos económicos de 1 de julio de 2019, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán el incremento del 0,25 previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este incremento es adicional al ya acordado por el Consejo de Gobierno en Acuerdo de 15 de mayo de 2019.

Por su parte, en fecha 30 de noviembre de 2018 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y las organizaciones



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General

empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada (BORM n.º 39, de 16 de febrero). En él se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

En último término, cabe citar el artículo 50.1, párrafo segundo, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, en la parte que dispone que en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos que esa Ley recoge en su Anexo II para, entre otras causas, equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos.

A iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos, se propone ahora el incremento del 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

En resumen, la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno que ahora se informa se halla suficientemente motivada, acompañándose de la tabla correspondiente a los módulos económicos por unidad escolar que se pretenden revisar, confeccionada por la Dirección General de Centros Educativos. La propuesta se encuentra, además, habilitada por la normativa citada anteriormente, en especial, por el artículo 50.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su finalidad última la de equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, con los mismos efectos ya aprobados para estos últimos.

Cuarta.- Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2019	273.219,97 €
2020	546.439,86 €
2021	546.439,86 €
2022	546.439,86 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	364.293,25 €
TOTAL	2.276.832,80 €

Consta informe económico-presupuestario, de 20 de septiembre de 2019, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender en el ejercicio 2019 el gasto que se derive de la revisión de los módulos



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General

económicos de los conciertos educativos, e indicando que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, con el fin de incrementar el 0,25% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de julio de 2019.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/09/2019 14:02:20

20/09/2019 13:49:53 FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)